

PRESENTACIÓN DE LA SERIE

Tomo X

Siempre es grato para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos presentar una nueva publicación, en este caso, un nuevo esfuerzo de una serie que lleva ya seis años de aparición continua, Estudios Básicos de Derechos Humanos. El presente tomo está dedicado al derecho a la libre expresión que, como ha sido señalado por la Corte y Comisión Interamericanas, resulta imprescindible para la vigencia de la democracia.

A pesar de que la libertad de expresión está garantizada de manera amplia y precisa en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹, ésta se ve amenazada de manera constante en varios de nuestros países. En efecto, nuestra región muestra, además de asesinatos y agresiones físicas a personas que quieren ejercer este derecho, principalmente periodistas, la persistencia de restricciones legislativas, censura judicial o, directamente embates de los primeros mandatarios. Particularmente en América Latina, el problema entre el poder

1 La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha dicho “El análisis anterior del artículo 13 evidencia el altísimo valor que la Convención Americana da a la libertad de expresión. La comparación hecha entre el artículo 13 y las disposiciones relevantes de la Convención Europea (artículo 10) y del Pacto (artículo 19) demuestran claramente que las garantías de la libertad de expresión contenidas en la Convención Americana fueron diseñadas para ser las más generosas y para reducir al mínimo las restricciones a la libre circulación de ideas”. Corte I.D.H., *La colegiación obligatoria de periodistas (artículos 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos)*, Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985, Serie A N°5, párr. 50.

político y la libertad de expresión no se centra en el conflicto que puede existir sobre el rol del Estado como distribuidor de recursos para garantizar que todas las voces sean escuchadas², sino en el conflicto “tradicional”: Estados que obstaculizan las libertades ciudadanas.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, por su parte, procura dar respuesta a esta realidad, conforme a su capacidad de acción. Dentro del mecanismo de denuncias, los órganos de protección hacen esfuerzos considerables para desterrar, en la medida de sus posibilidades, los comportamientos estatales reñidos con la libertad de expresión, resolviendo casos contra aquellos Estados que no conforman su conducta a las previsiones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos³.

Sin embargo, el mecanismo de denuncia ha demostrado ser necesario pero insuficiente para enfrentar los ataques a este derecho. Si bien hay situaciones que se solucionan por medio del sistema de casos, para la resolución de muchos otros se necesitan capacitación, promoción e investigación, tareas para las que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos resulta el órgano especializado a nivel regional.

Con este convencimiento, el IIDH ha trabajado en los últimos años de manera intensa en educación y promoción de la libertad de expresión. Desde 1996, gracias a la colaboración de la Agencia Española de Cooperación Internacional –AECI–, el IIDH desarrolló para América Latina y el Caribe seis seminarios

2 Un análisis de este tipo de conflictos en Fiss, Owen, *La ironía de la Libertad de Expresión*, Barcelona, Ed. Gedisa, abril de 1999, (versión en español).

3 En 1998, en el ámbito regional se produjo una noticia de suma relevancia y que crea grandes expectativas: se trata de la creación de la Relatoría sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

llamados Medios de Comunicación y Sociedad Democrática. Un eje temático central de todos ellos fue el rol de la libertad de expresión en relación al control de la corrupción de funcionarios públicos y la incorporación de estándares internacionales de protección que garanticen un mejor sistema normativo para el ejercicio de este derecho.

El presente tomo de Estudios Básicos de Derechos Humanos reúne algunos de los mejores trabajos actualizados que fueran presentados originalmente en los seminarios Medios de Comunicación y Sociedad Democrática y ha incorporado, por primera vez en la serie, un anexo documental contenido las decisiones que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha emitido hasta la fecha. El IIDH agradece a la Fundación Ford que apoya con el presente volumen la difusión de este derecho en nuestra región.

Esta publicación es la continuación de otros esfuerzos editoriales del IIDH en la materia. En 1994, fue publicado “Periodismo, Derechos Humanos y Control del Poder Político en Centroamérica” y años más tarde, en diciembre de 1997, fue editada la revista de jurisprudencia nacional de América Latina en Derechos Humanos “Iudicium et Vita” N° 5, material educativo fundamental en nuestros seminarios y que ha servido como texto de estudio en eventos realizados por otras organizaciones internacionales dedicadas a la enseñanza de la libertad de expresión.

Creemos que esta nueva edición es, por demás, oportuna ya que en la actualidad, gracias al generoso aporte de la Fundación Robert R. McCormick Tribune, el IIDH podrá implementar un programa piloto en dos países donde tiene especial interés. Se trata de un proyecto de capacitación de un grupo concentrado de jueces, legisladores y representantes de la sociedad civil, combinando metodologías presenciales y a distancia, con el objeto de facilitar la incorporación de estándares internacionales de protección y mecanismos de defensa.

El IIDH considera que esta experiencia piloto permitirá profundizar la promoción de este derecho en los poderes legislativos, judiciales y la sociedad civil, donde se incluyen, con un rol central, quienes ejercen el periodismo. Ellos deben ser protagonistas del fortalecimiento de una cultura de vida en democracia. Indudablemente, el periodismo debe ejercer su rol tradicional de crítica y control de los tres poderes del Estado. Pero teniendo presente la debilidad institucional imperante en América Latina, la crítica debe tener un fuerte sustento en la profundización de la democracia; es decir, no debe atentar contra los valores democráticos o proponer “soluciones” autoritarias. A la vez, la sociedad civil en general debe controlar la vigencia de este derecho y, en caso de violaciones, debe estar en capacidad para recurrir a instancias internacionales de protección.

Por su parte, los funcionarios judiciales tienen un rol fundamental en la protección de la libertad de expresión pero, paradójicamente, en muchos casos las limitaciones ilegítimas a este derecho provienen de sentencias judiciales lo que produce un doble resultado disvalioso. En primer lugar, la limitación en sí misma del libre debate de ideas y opiniones que, como ha sido dicho reiteradamente, es la esencia de la vida democrática. En segundo lugar, estas decisiones erradas hacen incurrir a los Estados en responsabilidad internacional. Por el mismo motivo, es necesario que los funcionarios de los poderes legislativos asuman su rol en esta tarea, ya que son ellos quienes omiten incorporar estándares internacionales de protección o, directamente, elaboran normas contrarias a esos estándares. Por acción u omisión, se produce el mismo resultado disvalioso para la plena vigencia de este derecho y la responsabilidad internacional del Estado.

Esperamos sinceramente que este libro pronto quede desactualizado, que las situaciones que aquí se presentan sean materia de estudio de historiadores y no asuntos de abogados litigantes o jueces penales, y que en el próximo libro sobre

libertad de expresión, el IIDH pueda dar crédito a una mejor situación de este derecho en el continente, como parecen sugerir algunos procesos de reforma legal recientemente iniciados.

A modo de conclusión queremos destacar la multiplicidad de valores que comprende la libertad de expresión, tanto como medio como un fin en sí mismo. Es un fin, porque permite la autorrealización personal cuando se expresa la propia opinión en medio de todas las demás. Pero también es un medio –y uno de los más importantes– para la búsqueda colectiva de la verdad, del bien común y, en definitiva, para fortalecer la democracia como forma de organización política. Promover activamente una profunda libertad de expresión es el aporte que pretende hacer el IIDH, en su tarea de apoyar el fortalecimiento de la democracia en América Latina y El Caribe.

Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo
San José, Costa Rica, septiembre de 2000